

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 136- 2022 - A/MDNC

Nueva Cajamarca 24 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA; quien suscribe:

VISTO:

Informe de Acción de Oficio Posterior N° 1507-2022-CG/SADEN-AOP, de fecha 08 de abril de 2022; Oficio N° 000262-2022-CG/GRSM, de fecha 06 de mayo de 2022; Informe N° 166 - 2022-GAF/MDNC, de fecha 20 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, indica que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, sobre la competencia de los gobiernos locales señala que: "promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: **10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley**". Es así que, en virtud de las competencias atribuidas constitucionalmente, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, al emitir dispositivos legales, técnicos en materias específicas, está actuando conforme a Ley. Constituyendo dicho precepto una auténtica reserva de ley, la misma que debe ser implementada por el legislador ordinario, a través de una norma en los términos del artículo 106° Constitución Política, esto es, de una ley orgánica que permita regular la estructura y funcionamiento de los gobiernos locales;

Que, mediante Ley N° 31227 se transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, disponiéndose en el artículo 2° la presentación obligatoria ante el sistema de la Contraloría General de la República de la declaración Jurada de Intereses por parte de los sujetos obligados en el artículo 3 de la citada norma, independientemente del régimen laboral o contractual en el que se encuentren en las entidades de la administración Pública, incluidas las empresas del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas o no en la actividad empresarial del Estado y los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado; precisándose que **la declaración jurada de intereses es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la citada Ley.**

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG y Resolución de Contraloría N° 162-2021- CG se aprueba el "Reglamento para implementar la Ley N° 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, y candidatos a cargos públicos", señalando en el artículo 14 ° que de conformidad con el artículo 5 de la Ley N° 31227, la declaración Jurada de Intereses - DJI se presenta a través del Sistema de

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses - SIDJI de la Contraloría en las siguientes oportunidades: a) Al inicio: Dentro de los quince (15) días hábiles de haber sido elegido/ a, nombrado/ a, designado/ a, contratado/ a o similares; b) Periódica: Durante los primeros quince (15) días hábiles, después de los doce (12) meses de ejercida la labor; e) Al cese: Dentro de los quince (15) días hábiles de haberse extinguido el vínculo laboral o contractual, siendo requisito para la entrega del cargo, conformidad de servicios o similares. Asimismo, conforme al artículo subsiguiente la presentación de la DJI se realiza mediante la utilización de firma digital, para cuyo efecto el obligado debe utilizar su DNI electrónico o un certificado digital emitido por una entidad de certificación acreditada, conforme al Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM. En estos casos no es necesaria la presentación física del formato. Excepcionalmente, la DJI se presenta haciendo uso de la firma manuscrita, conforme lo establece la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del citado Reglamento.

Que, con Resolución de Contraloría N° 2019 – 2021-CG, de fecha 07 de octubre de 2021 se aprobó la Directiva N° 009-2021-CG/GDJ "Presentación y archivo de la declaración jurada de intereses de autoridades, funcionarios(as) y servidores(as) del Estado, y candidatos a cargos Públicos"; la cual tienen como finalidad contribuir al adecuado cumplimiento del marco normativo de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios(as) y Servidores(as) públicos(as) a cargos públicos, promoviendo el ejercicio correcto y transparente de la gestión pública.

Que, mediante Oficio N° 000262-2022-CG/GRSM, de fecha 06 de mayo de 2022; el Gerente Regional de Control I de la Gerencia Regional de Control de San Martín de la Contraloría General de la República, solicita a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca disponer las acciones para el cumplimiento del Registro Sujetos Obligados a la Declaración Jurada de Intereses referente a la Ley N° 31227 Ley que Transfiere a la Contraloría de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, servidores y candidatos a cargos Públicos.

Que, mediante Informe N° 166 – 2022-GAF/MDNC, de fecha 20 de mayo de 2022 la Gerente de Administración y Finanzas Solicita a la Gerencia Municipal la Acreditación de la Máxima Autoridad Administrativa ante la Contraloría General de la República tal como lo indica en el **INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 1507-2022-CG/SADEN-AOP**, debiendo remitirse al correo las acciones adoptadas en los plazos establecido.

Por lo que estando a lo señalado y en mérito a las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **DESIGNAR** y **ACREDITAR** a la Gerente Municipal como la máxima autoridad administrativa que tendrá a su cargo en registro de las personas obligadas a presentar la Declaración Jurada de Intereses – DJI en el marco de la Ley N° 31227 y su Reglamento, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución, con los datos siguientes:

- Nombres y Apellidos : CPC. RITA MILUSKA VILLAR LÓPEZ
- N° de DNI : 33792819
- Correo Institucional : gmunicipal@nuevacajamarca.gob.pe
- Correo Personal : miluskavillarlopez@gmail.com
- Teléfono del Contacto : 941942575
- Fecha de ingreso a la entidad : 02 de enero de 2019
- Resolución de Alcaldía : N° 046 - 2022-MDNC/A

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ARTÍCULO 2°. – **DESIGNAR**, a la Gerente de Administración y Finanzas, quien hará las veces de la Oficina de Integridad Institucional de la Entidad, debiendo brindar el apoyo a la Gerencia Municipal, en el marco de lo establecido en la Ley N° 31227 y su Reglamento, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. – **DISPONER** a la Oficina de Recursos Humanos, brindar la información pertinente y actualizada para que la máxima autoridad administrativa elabore y actualice la lista de sujetos obligados a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, de conformidad con el artículo 6° de la Ley N° 31227 en la concordancia con el artículo 12° del Reglamento de la citada Ley.

ARTÍCULO 4°. – **DISPONER** a la Gerencia Municipal realizar todas las acciones conducentes y pertinentes para el cabal cumplimiento de la Ley N° 31227 y su Reglamento.

ARTÍCULO 5°. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas comunicar a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de Rioja lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. – **NOTIFICAR** el presente acto administrativo a los interesados para su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 7°. – **PUBLICAR** de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad de Distrital de Nueva Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



[Handwritten Signature]
Segundo Gonzalo Vásquez Irujo
Alcalde
DNI N° 33432420

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe

muni@nuevacajamarca.gob.pe